

FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

1. FECHA Y HORA																					
AÑO		MES				HORA				MINUTOS											
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11										
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11										
19	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19										
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																					
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA							
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA						Armenia									
NUMERO O NOMBRE						NUMERO O NOMBRE															
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																					
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
4. PLACA (MARQUE NUMERO)																					
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																					
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
6. CLASE DE SERVICIO																					
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO									
7. TIPO DE VEHICULO																					
BICICLETA O TRICICLO				CAMION																	
TRACCION ANIMAL				VOLQUETA																	
AUTOMOVIL				TRACTOCAMION																	
CAMPERO				MOTOCICLO																	
CAMIONETA				MOTOTRICICLO																	
MICROBUS				MOTOCARRO																	
BUSETA				MOTOCICLETA																	
BUS				CUATRIMOTO																	
BUS ARTICULADO				REMOLQUE/SEMIREM																	
8. RADIO DE ACCION																					
NACIONAL				MUNICIPAL																	
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																					
PASAJERO				MIXTO				CARGA													
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																					
COLECTIVO				INDIVIDUAL				MASIVO				ESPECIAL									
10. DATOS DEL INFRACTOR																					
TIPO DE DOCUMENTO						NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD															
C.C. T. C.E. PAS PPT																					
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO												CATEG.									
EXP.												VENC.				NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS					
DIRECCIÓN																					
EDAD				TELEFONO FIJO Y/O CELULAR				MUNICIPIO													
DIRECCIÓN ELECTRONICA																					
11. TIPO DE INFRACTOR																					
CONDUCTOR				X																	
PEATON																					
PASAJERO																					
12. LICENCIA DE TRANSITO																					
ORG. DE TTO				NUMERO DE DOCUMENTO																	
63001000				10017360055																	
13. DATOS DEL PROPIETARIO																					
TIPO DE DOCUMENTO						No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						NOMBRES Y APELLIDOS									
X T. C.E. PAS PPT						8 9 0 0 5 0 8 2						JUAN MIGUEL VELASQUEZ OROZCO									
14. DATOS DE LA EMPRESA																					
NOMBRE DE LA EMPRESA:										TARJETA DE OPERACIÓN N°											
NIT																					
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																					
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						PLACA		ENTIDAD		Armenia											
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON						209															
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																					
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																					
PATIO N°						GRUA NUMERO:				CONSECUTIVO N°											
DIRECCIÓN DEL PATIO:						PLACA GRUA															
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																					
LEY 769 ARTICULO 76 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGADO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTICULO 129 PARAGRAFO 2 PARQUEADO EN DOBLE ESTACIONAMIENTO SE PITA MUCHAS VECES.																					
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																					
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS						C.C. No		DIRECCIÓN:		TELEFONO:											
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR						9733040															

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 9733040

Datos Básicos

Tipo Documento:

CÉDULA CIUDADANÍA

Número Documento:

89005082

Nombre:

JUAN MIGUEL

Apellidos:

VELASQUEZ OROZCO

Nombre:

ACTIVA

Celular:

3146310395

Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

Dirección

Municipio - Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Dato Migrado

Fecha Actualización

CAMINOS DE SAN LORENZO BLOQUE C APTO 102

ARMENIA - QUINDIO -

7461325

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

26 JULIO 2017

PERSONA - MIEMBRO

30/07/11

UNDA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



ALCALDIA DE
ARMENIA

**Secretaría
de Tránsito**

SETA

ST-PTM-IT-016406

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

JUAN MIGUEL VASQUEZ OROZCO

CAMINOS DE SAN LORENZO BLQ.C APT 102 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3146310395

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa 209**, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433767 el día 19/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas JIR662** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negritilla y subrayado fuera de texto).”

Milton A. López G.
C.C. 9.751.374

ado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

ado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

27 NOV 2025



1 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417700, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 709 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-016406	13/11/2025	JUAN MIGUEL VASQUEZ OROZCO	CAMINOS DE SAN LORENZO BLQ C APT 102	3146310395	630010000000 46433767- infracción C02	JIR662

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

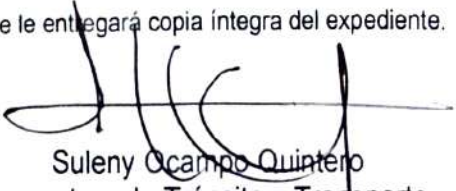
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito